

En cumplimiento de lo dispuesto por el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO mediante fallo de fecha 25 de agosto de 2020 que dispuso:

*“SEGUNDO.- ORDENAR al representante legal del ICETEX y/o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo de tutela, proceda -si aún no lo ha hecho- a emitir una respuesta clara, congruente, de fondo y contundente frente a cada uno de los requerimientos realizados por la actora en sus reiteradas peticiones y que se resumen en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, exponiendo las razones fácticas y jurídicas suficientes en su respuesta; misma que además deberá ser comunicada a la dirección reportada por su peticionaria.*

(...)

*CUARTO.- ORDENAR al representante legal del ICETEX y/o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo de tutela, proceda a SUSPENDER la legalización de becas (créditos condonables) la cual según el cronograma se extiende del 13 de agosto al 11 de septiembre de 2020, para que en su lugar realice nuevamente el proceso de calificación de los señores JUAN DAVID MOLINA SIERRA, GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO y MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO, el cual será de público conocimiento y debidamente justificado, esto es, aplicando las fórmulas matemáticas respectivas en el proceso de asignación de puntaje, dando a conocer los soportes documentales aportados por cada uno de los aspirantes para optar a la beca y de esta manera garantizar la transparencia en los resultados obtenidos. Una vez obtenido los puntajes, se procederá a más tardar el día 11 de septiembre de 2020, a realizar el proceso de legalización de la beca a quien por mérito obtenga el resultado más elevado.”*

Se procede con la publicación que se adjunta a continuación:

## LA VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

### CERTIFICA:

- Que el 30 de junio de 2020 se dio apertura a la convocatoria “SABER PRO 2020-2” PARA CURSAR ESTUDIOS DE POSGRADO A NIVEL ESPECIALIZACIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS, ESPECIALIZACIONES PROFESIONALES, MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN COLOMBIA, con el fin de otorgar becas de posgrados establecidas por la ley 1678 de 2013, donde el ICETEX realizará una convocatoria anual dirigida a la población que cumpla con los requisitos consagrados en el siguiente artículo del Decreto 2029 de 2015
- Que el Fondo está dirigido a quienes estén dentro del listado de los mejores resultados del examen de Estado Saber Pro que publica el ICFES y hayan obtenido el título académico del programa con el cual se inscribieron a dicho examen.
- Que el ICETEX, en su condición de mandatario, conforme a lo establecido en el Libro Cuarto, Título XIII - Capítulo I del Código de Comercio, es un administrador del Fondo conforme a las instrucciones dadas por el Constituyente, para este caso Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha, quien decide acerca de la apertura de convocatorias, la destinación de los recursos, definen los beneficiarios de los créditos, y demás requisitos, términos y condiciones de funcionamiento del mismo.
- Que revisadas las bases de datos del ICETEX, evidenciamos que la señora **CHACON CHAMORRO MANUELA VIVIANA** identificada con C.C. **1.085.325.637** se presentó a la convocatoria 2020-2 al programa académico MAESTRIA EN CIENCIAS - MATEMATICA APLICADA de la Universidad Nacional de Colombia del “**FONDO MEJORES SABER PRO**”.
- Que los requisitos establecidos y publicados para participar en la Convocatoria 2020-2 eran los siguientes:
  1. Ser colombiano.
  2. No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
  3. Acreditar un promedio general durante el pregrado no inferior a tres puntos siete (3.7) o su equivalente.
  4. Haber presentado las Pruebas Saber Pro como estudiante de una institución de educación superior colombiana legalmente constituida.
  5. Al momento de presentarse para obtener el beneficio, contar con un título de pregrado que no supere los (2) años de haber sido otorgado y que corresponda a un programa académico legalmente impartido por una institución de educación superior en Colombia debidamente autorizada.
  6. No haber incurrido en faltas disciplinarias en el desarrollo de su pregrado. Para tal propósito el aspirante deberá presentar una certificación que así lo indique, expedida por la institución de educación superior de la cual es egresado.
  7. Cumplir con los requisitos de admisión de la institución de educación superior a la cual aspire ingresar. Para ello, el aspirante deberá contar con el correspondiente documento, carta o correo electrónico oficial de pre-aceptación o aceptación.
  8. Allegar los documentos pertinentes relacionados con tiempo de estudios, créditos académicos y contenidos curriculares del programa al que aplicó.
  9. Estar dentro del listado de "Los Mejores Saber Pro" que publica anualmente el ICFES.
  10. Para el caso de los doctorados, adicionalmente a los requisitos establecidos en este artículo, se debe presentar carta de aval del correspondiente tutor de tesis.
  11. No ser beneficiario en forma simultánea de otro programa que sea apoyado con recursos del Estado.”

- Que realizada la calificación de los criterios establecidos en la convocatoria 2020-2, se evidencia que la señora **CHACON CHAMORRO MANUELA VIVIANA** identificada con C.C. **1.085.325.637** cumplió con los requisitos establecidos, sin embargo, se debe tener en cuenta que el “**FONDO MEJORES SABER PRO**” solo puede otorgar un total de diez (10) becas – créditos condonables por área de conocimiento como lo demuestra la siguiente tabla.

AREA	BECAS
Agronomía, Veterinaria y afines	2
Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia política	1
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	1
Matemática y Ciencias Naturales	1
Ciencias de la Educación	1
Bellas Artes	1
Ciencias de la Salud	1
Economía, Administración, Contaduría y afines	1
Humanidades y Ciencias Religiosas	1
<b>Total</b>	<b>10</b>

- Que la postulación de la señora **CHACON CHAMORRO MANUELA VIVIANA** identificada con **C.C. 1.085.325.637** correspondía al área de conocimiento "Matemática y Ciencias Naturales" dado que se postuló al programa "MAESTRIA EN CIENCIAS - MATEMATICA APLICADA" de la Universidad Nacional de Colombia, obteniendo un puntaje global de 72,53 puntos.
- Que no obstante, el mayor puntaje del área de conocimiento de "Matemática y Ciencias Naturales" lo obtuvo otro aspirante con 76,20 puntos, otorgándole así el beneficio.
- Conforme lo anterior, se procedió a registrar en el sistema ICETEX el estado NO APROBADO de la aspirante **CHACON CHAMORRO MANUELA VIVIANA** identificada con **C.C. 1.085.325.637**, como se detalla a continuación:

**CAMBIAR ESTADO A SOLICITUD**

Número de Solicitud: 5480706

Ceres: [Redacted]

Nombre de la IES: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre del programa: MAESTRIA EN CIENCIAS - MATEMATICA APLICADA

Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de identificación: 1085325637

Nombres: MANUELA VIVIANA

Apellidos: CHACON CHAMORRO

Dirección del núcleo familiar: [Redacted]

Departamento: Elija una opción

Municipio: Elija una opción

Teléfono del núcleo familiar: [Redacted]

Correo electrónico: MAVI95@GMAIL.COM

Código de análisis: [Redacted]

Modalidad Crédito: [Redacted]

Estado actual de la solicitud: NO APROBADO

Año - Per - Sub: 2020 - 2 - 0

Beneficiario de la Alianza: [Redacted] [Ver Condiciones](#)

Sem Académico: Inicial - Actual - Final - Periodos: 1 - 1 - 4 - SEMESTRE(S)

Organización: [Redacted]

[Ver observaciones de la Solicitud](#) [Ver Relaciones de Giro Asociadas](#)

ESTADOS DE LA SOLICITUD HASTA LA FECHA						
FECHA(DD/MM/AAAA)	ESTADO	AÑO	SEMESTRE	CALENDARIO	FECHA SISTEMA	USUARIO
17/07/2020	ESTUDIO	2020	2	A	17/07/2020	SIN
23/07/2020	NO APROBADO	2020	2	A	23/07/2020	APROJAS

- Que sin embargo el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto el 25 de agosto de 2020, ordena:

*“SEGUNDO.- ORDENAR al representante legal del ICETEX y/o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo de tutela, proceda -si aún no lo ha hecho- a emitir una respuesta clara, congruente, de fondo y contundente frente a cada uno de los requerimientos realizados por la actora en sus reiteradas peticiones y que se resumen en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, exponiendo las razones fácticas y jurídicas suficientes en su respuesta; misma que además deberá ser comunicada a la dirección reportada por su peticionaria (...)*

*CUARTO.- ORDENAR al representante legal del ICETEX y/o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo de tutela, proceda a SUSPENDER la legalización de becas (créditos condonables) la cual según el cronograma se extiende del 13 de agosto al 11 de septiembre de 2020, para que en su lugar realice nuevamente el proceso de calificación de los señores JUAN DAVID MOLINA SIERRA, GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO y MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO, el cual será de público conocimiento y debidamente justificado, esto es, aplicando las fórmulas matemáticas respectivas en el proceso de asignación de puntaje, dando a conocer los soportes documentales aportados por cada uno de los aspirantes para optar a la beca y de esta manera garantizar la transparencia en los resultados obtenidos. Una vez obtenido los puntajes, se procederá a más tardar el día 11 de septiembre de 2020, a realizar el proceso de legalización de la beca a quien por mérito obtenga el resultado más elevado.”*

- Que atendiendo lo ordenado por el juez, se realiza nuevamente la calificación y evaluación de los tres (3) aspirantes del área de "Matemática y Ciencias Naturales" de la convocatoria de adjudicación 2020-2 del **“FONDO MEJORES SABER PRO”** de la siguiente manera:

Aspirantes postulados al área de conocimiento “Matemáticas y Ciencias Naturales”

NOMBRE COMPLETO	EMAIL
MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO	<a href="mailto:mavivi95@gmail.com">mavivi95@gmail.com</a>
JUAN DAVID MOLINA SIERRA	<a href="mailto:jdmsierras1@gmail.com">jdmsierras1@gmail.com</a>
GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO	<a href="mailto:gerardo.goezv@gmail.com">gerardo.goezv@gmail.com</a>

Tabla Criterios de calificación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>1. Mérito académico por resultado de la prueba de estado Saber PRO:</b> Se asignará el máximo puntaje (40 puntos) a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de Estado Saber PRO, de acuerdo con la metodología definida por el Icfes. A los demás se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.	Máximo 40 puntos
<b>2. Mérito académico por promedio general obtenido en el pregrado:</b> Se asignará el mayor puntaje (30 puntos) a quien acredite un promedio general obtenido en el pregrado igual a 5,00 o su equivalente. A los demás, se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.	Máximo 30 puntos
<b>3. Situación socioeconómica:</b> A los aspirantes que estén dentro del Estrato 1, se les asignarán 20 puntos. A los demás, un puntaje proporcional, así: Estrato 1: 20 puntos	Máximo 20

Estrato 2: 15 puntos Estrato 3: 10 puntos Estrato 4: 7 puntos Estrato 5: 4 puntos Estrato 6: 1 punto	puntos
<b>4. Situación de Vulnerabilidad</b> Presentación de certificado de la entidad competente que certifique la situación de vulnerabilidad presentada.	10 puntos
<b>Máximo total posible:</b>	
	<b>100 puntos</b>

Que de acuerdo a lo anterior y conforme la documentación adjunta de cada uno de los aspirantes relacionados se remite la siguiente puntuación:

Puntajes otorgados:

Nombres Aspirantes	Resultado prueba Saber PRO	1. Mérito académico por resultados de la prueba de estado Saber PRO	Promedio Pregrado	2. Mérito académico por Promedio General obtenido en el pregrado	Estrato	3. Situación socioeconómica	Víctima, discapacidad, ARP	4. Situación de vulnerabilidad
MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO	196	26,13	4,4	26,40	1	20	NO	0
JUAN DAVID MOLINA SIERRA	204	27,20	4,16	24,96	5	4	NO	0
GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO	228	30,40	4,3	25,80	1	20	NO	0

- Que en el primer criterio de calificación: **Mérito académico por resultado de la prueba de estado Saber PRO**: Se asignará el máximo puntaje (40 puntos) a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de Estado Saber PRO, de acuerdo con la metodología definida por el Icfes. A los demás se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.
- Aplicando la fórmula de regla de tres simple, se le otorga 40 puntos a quien obtenga el mayor puntaje que es (300), es decir, se multiplica el puntaje máximo de calificación que es 40 por el resultado del examen del aspirante (196, 204, 208) y se divide por 300 que es el puntaje máximo del examen saber PRO, como se detalla a continuación:

**MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO**

PUNTAJE EXAMEN	CALIFICACIÓN
300	40
196	26,13

**JUAN DAVID MOLINA SIERRA**

PUNTAJE EXAMEN	CALIFICACIÓN
300	40
204	27,20

**GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO**

PUNTAJE EXAMEN	CALIFICACIÓN
300	40
228	30,40

- Que en el segundo criterio de calificación: **Mérito académico por promedio general obtenido en el pregrado:** Se asignará el mayor puntaje (30 puntos) a quien acredite un promedio general obtenido en el pregrado igual a 5,00 o su equivalente. A los demás, se les asignarán puntajes proporcionales mediante regla de tres simple directa.
- Aplicando la fórmula de regla de tres simple, se le otorga 30 puntos a quien obtenga el mayor puntaje que es (5,00), es decir, se multiplica el puntaje máximo de calificación que es 30 por el promedio del aspirante (4,4, 4,16, 4,3) y se divide por 5 que es el puntaje máximo de promedio de notas, como se detalla a continuación:

**MANUELA VIVIANA CHACON CHAMORRO**

PUNTAJE PROMEDIO	CALIFICACIÓN
5	30
4,4	26,40

**JUAN DAVID MOLINA SIERRA**

PUNTAJE PROMEDIO	CALIFICACIÓN
5	30
4,16	24,96

**GERARDO ANTONIO GOEZ VINASCO**

PUNTAJE PROMEDIO	CALIFICACIÓN
5	30
4,3	25,80

- Que en el tercer criterio de calificación: **Situación socioeconómica:** A los aspirantes que estén dentro del Estrato 1, se les asignarán 20 puntos. A los demás, un puntaje proporcional, así:

Estrato 1: 20 puntos  
 Estrato 2: 15 puntos  
 Estrato 3: 10 puntos  
 Estrato 4: 7 puntos  
 Estrato 5: 4 puntos

Estrato 6: 1 puntos

- Que en el cuarto criterio de calificación: **Situación de vulnerabilidad:** Presentación de certificado de la entidad competente que certifique la situación de vulnerabilidad presentada (Se otorgan 10 puntos).
- Que luego de revisada la calificación y evaluación de los tres (3) aspirantes al área de conocimiento “Matemática y Ciencias Naturales”, se confirma que el puntaje más alto lo obtuvo el beneficiario Gerardo Antonio Gomez Vinasco a quien se le otorgó el beneficio.

La presente certificación se expide con destino a la oficina Jurídica de ICETEX, dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2020.

**ANGELA PAOLA ROJAS**

Coordinadora Grupo de Fondos en Administración  
Proyectó V. Bernal

Revisó C. Ripe

